Año de 1963 Miércoles 4 de Diciembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3710

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del corriente mes, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta plaza.

De cañon: Academia de Artillería: Los días 9, 10, 11, 12, 13 y 16, de 15 a 17,30 horas.

De fusil y mosquetón: Regimiento de Artillería número 41: Los días 6, 13, 20 y 27, de 8,30 a 12 horas.

Base Mixta: Los días 2, 18 y 20, de 16 a 18 horas

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 3 de diciembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3711

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre del año actual, el expediente de transferencia núm. 5, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 30 de noviembre de 1963. El Presidente, *J. Encinas*.

3633

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación por el adjudicatario del concurso de suministro de calzado con destino a la Residencia Provincial, don Daniel Heredero Aparicio, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.197,00 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro, por el presente se previene al público, a tenor de lo dis puesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 26 de noviembre de 1963. El Presidente, *J. Encinas*.

3672

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada, en segunda convocatoria, el día 22 de noviembre de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Bellas Artes, aprobatoria de las obras comprendidas en el proyecto de encauzamiento y cobertura del arroyo Clamores.

3.º Concretar propuesta sobre clasificación de plazas y asignación de grados retributivos al personal al servicio de este Ayuntamiento, para aplicación de la Ley de 20 de julio último, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local.

4.º Quedar enterada de designación hecha por el Gestor de la tasa por recogida de basuras en favor de don Mariano Hernández Velázquez, como Agente Ejecutivo Auxiliar de dicho Gestor.

5.º Conceder exención parcial de derechos de licencia de obra al Instituto Nacional de Previsión del orden del 75 por 100 y en razón a las de construcción del proyectado Ambulatorio del S. O E. en la calle de Santo Tomás, al amparo del artículo 438 de la Ley de Régimen Local.

6.º Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Bellas Artes, aprobatoria de proyecto de construcción de viviendas en la calle de Taray por la Cooperativa «Pío XII».

7.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y en las condiciones para cada caso establecidas, a los solicitantes siguientes: a D. Juan Antonio Minguez, para construcción de establo en finca sita a 300 metros de la carretera de San Ildefonso, y a D. Félix Arribas de la Cruz, para elevación de planta en edificio en construcción sito en el número 4 de la calle de la Canaleja.

8.º Estimar recurso de reposición interpuesto por D. Martín Pedro Nieto Berrocal, contra acuerdo denegatorio de licencia de obra para ampliación de edificio que viene construyendo en Corral del Cura, número 7.

9.º Vender directamente y en favor del solicitante D. José M.ª Sanz y Sanz, un sobrante de vía pública inedificable, sito en la calle de la Plata y colindante con propiedad del mismo, no siendo firme la resolución en tanto no sea el acto favorablemente visado por el Ministerio de la Gobernación.

10. Aprobar Cuenta de Caudales correspondiente al presupuesto ordinario y al tercer trimestre del año en curso.

11. Adquirir disco musical editado por la O. N. U., autorizar el gasto de 180 pesetas que lo mismo representa y facultar al Alcalde-Presidente para dar a dicho objeto el destino que tenga por conveniente.

12. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

13. Testimoniar a la Embajada de los Estados Unidos de América del Norte en España los más vivos sentimientos de condolencia ante el asesinato del Presidente Kennedy, y de condenación del bárbaro atentado que le costó la vida.

14. Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a sus efectos, expediente de apertura de restaurante en la calle de Fernán García, número 17.

Segovia, 23 de noviembre de 1963. P. el Secretario, *Mariano Grau*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

3666

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial del Comercio Mixto, Subgrupo Minoristas del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, concertado por la Comisión Mixta designada por sus respectivas Juntas para llevar a cabo las deliberaciones de dicho Convenio y

Resultando: Que con fecha 19 de los corrientes, tuvo entrada en esta Delegación oficio del Delegado Provincial de Sindicatos remitiendo el citado Convenio, por si estimaba oportuna su aprobación, adjuntando asimismo el preceptivo informe y el acta de la Comisión designada para actuar en las deliberaciones hasta conseguir la firma del Convenio.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo pactado en el referido Convenio Sindical, y que sus estipulaciones establecen mejoras de indudable interés, que justifican la aprobación del mismo, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándole ventajoso para ambos sectores laborales y sin contravenir preceptos de superior rango administrativo.

Considerando: Que la interpretación de los Convenios corresponde a la Autoridad Laboral que los aprueba, por medio de resolución fundamentada y recurrible; su vigilancia, al Cuerpo de Inspección, y las acciones contenciosas a la Magistratura de Trabajo según determinan los artículos 26 y 28 de la Disposición dictada para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958, por cuyo motivo las actuaciones de la Comisión Mixta han de ser en vía conciliatoria y sin perjuicio, si ésta no tiene éxito, de las facultativas de los Organismos citados.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial concertado entre las empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Comercio Mixto, Subgrupo Minoristas del Sindicato Provincial de Industrias Químicas y cuyo texto es el siguiente:

Capítulo 1.—Artículo 1.º—Ámbito Territorial.—Las disposiciones del presente Convenio regirán en la Capital y provincia de Segovia.

Artículo 2.º—Funcional.—Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las Empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y encuadrados en el Grupo «Comercio Mixto», Subgrupo Minoristas de dicha Entidad Sindical.

Artículo 3.º—Período de aplicación. Será de dos años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, cualquiera que sea la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 4.º—Prórroga.—A la extinción de su período de aplicación se considerará prorrogado por la tácita de año en año, siempre que por alguna de las partes que lo suscriben no lo denuncien, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de

Trabajo, proponiendo su rescisión o revisión, formulando dicho escrito con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º—Compensación de las mejoras.—Las mejoras económicas que se implanten en virtud del presente Convenio serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

Artículo 6.º—Condiciones más beneficiosas.—Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Las mejoras económicas, por el concepto que sea actualmente en vigor, serán absorbidas por el Convenio.

Capítulo II.—Artículo 7.º—Organización.—Consideramos a la empresa como la forma de organización del trabajo, orientada a la creación de riqueza en beneficio de cuantos la integran y al servicio de la comunidad nacional.

Capítulo III.—Artículo 8.º--Retribuciones.—La retribución que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías anunciadas, será el que figura en el cuadro anexo a este Convenio.

Artículo 9.º—Cotización.—Los aumentos de salarios concedidos en el presente Convenio no cotizarán por Seguridad Social, Mutualismo Laboral, Accidentes de Trabajo, ni se computarán para el Plus Familiar.

Artículo 10.—Gratificaciones fijas. Las pagas extraordinarias reglamentarias, «18 de julio y Navidad», se convierten en una mensualidad, con los sueldos y salarios concedidos en el presente Convenio.

Artículo 11.—Gratificación especial.—Se concede una paga extraordinaria, en concepto de participación en beneficios, equivalente a una mensualidad del salario convenido, que se pagará del 1 al 15 de noviembre de cada año.

Capítulo IV.—Artículo 12.—Compensación.—Los productores se comprometen, en compensación a las ventajas económicas obtenidas, no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a la Empresa.

Artículo 13.—Repercusión en los precios.—Los componentes de la Comisión deliberante consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implicarán repercusión en los precios de venta de los productos de las Empresas afectadas.

Capítulo V.—Artículo 14.—Creación.—Se crea la Comisión Mixta del Convenio como Organo de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, salvo lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

Funciones.—Son funciones específicas de la Comisión Mixta las siguientes:

a).—Interpretación auténtica del Convenio.

b).—Arbitraje en los problemas o cuestiones que sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.

c).—Conciliación facultativa en los problemas colectivos con dependencia de la preceptiva conciliación sindical.

d).—Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e).—Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

f).—Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio. En caso de duda, la Comisión elevará consulta a la autoridad laboral o sindical competente.

La Comisión Mixta tendrá su domicilio en la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia.

La Comisión Mixta se compondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión Deliberante. Será Presidente el del Sindicato P. de Industrias Químicas.

El Secretario será el del Convenio.

Se aprueba asimismo el anexo de salarios y remuneraciones al Convenio provincial del Comercio Mixto de Industrias Químicas, subgrupo Minoristas:

	ESTABLECIMIENTOS			CUATRIENIOS	
	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	N.º	Cuantía
GRUPO I					
Ingenieros y Licenciados	4.550	4.550	4.550	4	260
Ayudantes Técnicos	3.750	3.750	3.750	4	260
Practicantes	3.000	3.000	3.000	4	170
GRUPO II					
Jefe de Personal	3.800	3.700	3.500	4	260
Jefe de Ventas	3.800	3.700	3.500	4	260
Jefe de Compras	3.800	3.700	3.500	4	260
Encargado General	3.800	3.700	3.500	4	260
Jefe de Almacén	3.500	3.250	3.000	4	190
Jefe de Sucursal	3.500	3.250	3.000	4	190
Jefe de Grupo	3.250	3.000	2.800	4	160
Jefe de Sección	3.100	2.950	2.750	5	110
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador	—	2.900	2.700	5	110
Viajante	2.950	2.800	2.650	5	105
Corredor de plaza	2.900	2.750	2.600	5	100
Dependiente de 25 años	2.800	2.700	2.500	5	100
Dependiente de 22 a 25 años	2.300	2.200	2.000	—	—
Ayudante	1.900	1.850	1.850	—	—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años.					
Aprendiz: Primer año	750	750	750	—	—
Segundo año	1.025	910	800	—	—
Tercer año	1.200	1.000	900	—	—
Cuarto año	1.600	1.500	1.400	—	—
GRUPO III					
Jefe de Administración	4.065	4.065	4.065	4	260
Jefe de Sección	3.250	3.250	3.250	4	160
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo, en idioma extranjero	2.950	2.950	2.950	4	160
Oficial Administrativo	2.550	2.550	2.550	5	135
Auxiliar Administrativo	1.900	1.850	1.850	5	100
Aspirante:					
De 14 a 16 años	1.170	1.170	1.170	—	—
De 16 a 18 años	1.575	1.575	1.575	—	—
Auxiliar de Caja:					
De 16 años	950	950	950	—	—
De 18 años	1.800	1.800	1.800	—	—
De 20 años	1.850	1.850	1.850	—	—
De 22 años	1.900	1.900	1.900	—	—
De 25 años	2.000	2.000	2.000	—	—
De más de 25 años	2.000	2.000	2.000	5	100
Si cobra ventas a crédito, 10 por 100 más, siempre que exijan la realización de operaciones administrativas elementales.					
GRUPO IV					
Dibujante	3.750	3.250	3.250	5	260
Escaparatista	3.320	2.950	2.950	5	210
Rotulista	3.090	2.800	2.800	5	160
Cortador	3.000	2.800	2.800	5	160
Ayudante de Cortador	2.450	2.150	2.150	5	110
Profesionales de oficio:					
De primera	2.550	2.450	2.450	5	100
De segunda	2.450	2.350	2.350	5	100
Ayudante de oficio	2.100	2.100	2.100	5	80
Capataz	2.500	2.400	2.400	5	100
Mozo Especializado	2.200	2.200	2.200	5	80
Telefonista	1.900	1.900	1.900	5	80
Mozo	2.000	2.000	2.000	5	80
Envasadora o embaladora	1.850	1.850	1.850	5	80
Reparadora de medias	1.850	1.850	1.850	5	30
Cosedora de sacos	1.850	1.850	1.850	5	80
GRUPO V					
Conserje	2.300	2.200	2.200	5	100
Cobrador	2.450	2.350	2.350	5	100
Vigilante o sereno, ordenanza, portero	2.000	2.000	2.000	5	100
Personal de limpieza por horas	8	8	8	—	—

Contra la resolución aprobando el presente Convenio y su anexo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no cabe recurso alguno en vía administrativa, según determina el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en la redacción dada al mismo por la Orden de 19 de noviembre de 1962, en su párrafo segundo.

Segovia, 25 de noviembre de 1963. El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

3716

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público a partir de esta fecha en el Ayuntamiento de *Prádena,* el Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de *ocho* días podrá ser examinado y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales se referirán únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 3 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3671

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de D. David y D. Narciso Postigo Pinela, contra D. Luis Martínez Méndez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandantes, D. David y D. Narciso Postigo Pinela, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Cantimpalos, representados por el Procurador D. Paulino Rubio Muñoz y defendidos por el Letrado D. Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, D. Luis Martínez Méndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y ... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Rubio Muñoz, debo condenar y condeno al demandado D. Luis Martínez Méndez, a abonar a los actores, D. David y D. Narciso Postigo Pinela, la cantidad de veintrés mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, a que asciende el principal de la letra de cambio y gastos de protesto, más el interés legal de esta suma desde la fecha de presentación de demanda y costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—*Jaime Juárez*».—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al referido demandado, don Luis Martínez Méndez, expido el presente en Segovia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3670

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas número 42/63, seguido por lesiones en riña contra *José González Casado* y otro, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas (mitad)

	Pesetas
Tasas y previas	57,50
Médico Forense	50,—
Registro	10,—
Ejecución	15,—
Mutualidades	10,—
Reintegro calculado	15,—
Edictos calculados	125,—
Salida agente judicial	21,75
Total (s. e. u o.)	303,75

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado *José González Sanz* y su publicación en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Manuel López Fernández*.

SUBASTAS

3636

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de obras

Habiendo quedado desiertas por falta de licitación, las dos subastas celebradas para la ejecución de las obras de construcción de nueva planta de una vivienda subvencionada, de la que es promotor este Ayuntamiento, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca inserto este auncio en el B.O. de esta provincia y hora de las doce de su mañana, con las formalidades establecidas en el artículo 33 y 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bajo las mismas condiciones contenidas en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia núm. 92, correspondiente al día 2 de agosto último, con la única modificación de que las proposiciones que se formulen girarán al alza y no a la baja, del tipo de tasación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas, si las juzgara excesivas.

Todo lo demás contenido en dicho anuncio, queda vigente.

Chañe, 26 de noviembre de 1963. El Alcalde, *Florencio Muñoz*.

3689

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Nota importante, como complemento al anuncio de las subastas de madera anunciadas en el B. O. de la provincia núm. 133, de fecha 6 de noviembre, pertenecientes a la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, y las publicadas en el B. O. núm. 134, de 8 de noviembre de este Ilmo. Ayuntamiento.

«Podrá el rematante, si así lo desea, proceder al arranque de los pinos marcados, en lugar de proceder a su corta, si bien en este caso habrá de ponerlo en conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal antes de iniciar el aprovechamiento.—La operación de contada en blanco o evaluación volumétrica de madera apeada será verificada en negro, es decir antes de darse comienzo a la operación de descortezamiento.»

Con lo cual queda modificada en este sentido la segunda de las reglas de la condición 10 del pliego facultativo, caso de aceptar el rematante lo anterior.

Cuéllar a 29 de noviembre de 1963. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

3655

Ayuntamiento de Calabazas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar la ejecución, de las obras de un edificio garaje, para el servicio de este Ayuntamiento.

El tipo de tasación o licitación de las obras será el de *ciento ocho mil doscientas una pesetas veintisiete céntimos,* a que asciende el presupuesto de las obras, cuyas licitaciones se harán con tendencia a la baja, no admitiéndose ninguna superior a dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de *cinco mil cuatrocientas diez pesetas,* como garantía provisional, y el que resulte adjudicatario elevará ésta al 6 por 100 de la cantidad en que se otorgue la subasta, como garantía definitiva para responder de la ejecución de la obra.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo de seis pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece de todos los días laborables, desde el siguiente al anuncio hasta las trece horas del anterior para la subasta.

A todo pliego o proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitaafirme no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial y el carnet de Empresa.

El plazo de ejecución de la obra será el de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Para pagos de esta obra existen créditos suficientes en el presupuesto extraordinario formado y aprobado para financiarlas.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, escrituras, Derechos Reales, de contratación, inserción de anuncios, póliza de la Mutualidad de Funcionarios, y en general todos aquellos que tengan relación con la subasta y cumplimiento del contrato, estando además obligado el contratista a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y de trabajos en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión Social.

Regirán para la subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, los cuales quedan expuestos al público por espacio de ocho días para oir reclamaciones, así como los facultativos del señor Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, cuyas obras se ajustarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde la publicación de la subasta hasta la fecha de licitación.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables al caso.

Calabazas, 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Felicísimo Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., se compromete por su cuenta y riesgo a ejecutar las obras de garaje para el servicio del Municipio en el pueblo de Calabazas, anunciadas en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de 1963, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos y memorias, presupuestos y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3674

Ayuntamiento de Prádena

Subastas de maderas

Transcurridos que sean 20 días hábiles desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la siguiente subasta:

MADERAS.—A las once horas, la de aprovechamiento de maderas de chopo y pinos de las fincas municipales denominadas «Ladera del Povo», «Pozo Melero» y «Arroyo Pistolas», conforme al siguiente detalle:

Aprovechamiento del lote: El ordinario autorizado.

Número de chopos: 170. Especie albar. Volumen de madera: 49,048 metros cúbicos.

Número de pinos, 110. Especie silvestre. Volumen de madera: 4,172 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas de entresaca.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación de la madera de chopo: 40.698,60 pesetas.

Idem de la madera de pino: 2.086 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 12 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, con arreglo al modelo establecido, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación en Arcas de la Entidad, y en sobre aparte el certificado profesional y declaración jurada de no existir incompatibilidades.

Se practicará nueva cubicación una vez cortadas las maderas, y se hará la liquidación con arreglo a los volúmenes reales, con arreglo al precio a que resulte adjudicado al rematante.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tasas, Derechos Reales, anuncios de subasta y cuantos se deriven de la misma.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones legales.

Prádena, 29 de noviembre de 1963. El Alcalde acctal., *Miguel Bermejo*.

3688

Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia)

Subasta de obras

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable de esta localidad, por un precio de contrata de 1.260.756,32 pesetas. (Un millón doscientas sesenta mil setecientas cincuenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos).

El plazo de la ejecución de las obras será de doce meses.

En la Secretaría de la Corporación están a disposición del público el proyecto de la obra y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Se exigirá a los licitadores la fianza provisional de 25.500 pesetas y la definitiva será el 3 por 100 del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación en días laborables de diez a trece horas, hasta las trece horas del día 17 del mes de diciembre actual, y la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 18 del citado mes.

El pago del precio de contrata se hará contra certificación de obra expedida por el técnico director.

El modelo de proposición será el publicado en el B. O. del Estado número 281, de fecha 23 de noviembre de 1963, y se facilitará por la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanchonuño a 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Angel Gómez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ARROYO DE CUÉLLAR	3706
HONTALBILLA	3707
TURÉGANO	3725
VEGANZONES	3726
ZAMARRAMALA	3704

3654

MUÑOPEDRO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñopedro, 27 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Dionisio Artiaga.

3656

FUENTEPELAYO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, M. Illanas.

3658

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras a ejecutar en segunda etapa del proyecto de reparación del camino rural de Carra-Cuéllar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

3659

SANTA MARTA DEL CERRO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de desagüe de canalones que vierten a la vía pública, fachadas sin revocar y tránsito de animales por la vía pública, con sus correspondientes tarifas, para efectos del año próximo de 1964, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Santa Marta del Cerro, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Felicito García.

3660

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiéndose recibido de la Dirección General de Ganadería el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación del descansadero denominado «Santa Quiteria», con los documentos y planos anejos; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias, se expone al público tal documentación en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y durante otro plazo de diez días más presentar los escritos y documentos que se estimen procedentes.

El Espinar, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, S. Hurtado.

3661

CAMPO DE CUÉLLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de reparación de la casa-habitación del señor Secretario, acometida de aguas en las Escuelas de niños de nueva construcción y reparación Escuelas de niñas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campo de Cuéllar, 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

3663

FUENTEMIZARRA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

3674

Ayuntamiento de Prádena

El pliego de condiciones para la subasta de chopos y pinos de las fincas Pozo Melero y otros, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Prádena, 29 de noviembre de 1963. El Alcalde acctal., *Miguel Bermejo*.

3675

BERNARDOS

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Ulpiano Cubero Martín ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas butano de hasta mil kilogramos, en una nave propiedad del mismo, sita en la calle de Escuelas, núm. 5.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Bernardos a 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

3676

CABAÑAS DE POLENDOS

EDICTO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones, durante el plazo de diez días, la matrícula del impuesto industrial de la licencia fiscal para el próximo ejercicio de 1964.

Cabañas de Polendos, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Tiburcio Martín Alonso.

3677

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegas de Matute, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

3678

SOTILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo, 27 de noviembre de 1963. El Alcalde, Casimiro Esteban.

3679

ALDEONSANCHO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Delfino García.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeonsancho, 29 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Delfino, García.

5680

MARAZUELA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazuela, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Eugenio López.

3681

ESTEBANVELA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Estebanvela, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, F. Barrio.

3682

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Agustín García.

3690

AYLLÓN

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición en este Municipio de las ordenanzas fiscales de contribuciones especiales, tránsito de animales domésticos por vías municipales, revoco de fachadas y desagüe de canalones, tejas y otros a la vía pública o terrenos del común, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Ayllón, 29 de noviembre de 1963. El Alcalde, F. Vázquez.

3691

JEMENUÑO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Teodoro Martín.

3692

VALLE DE TABLADILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valle de Tabladillo, 26 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

3693

MUÑOVEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

3694

RIOFRÍO DE RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Pedro Serrano.

3695

NAVAS DE ORO

Instruido expediente número 8 para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en las partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1962, que se reflejan en la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Mariano Garcia Muñoz.

C O M U N I D A D E S

3705

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Habiendo sido aprobado por la Junta de representantes el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones durante el plazo de quince días, en unión de los demás documentos de que consta, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Arroyo de Cuéllar, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde-Presidente, *M. Pesquera*.

3709

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de esta Comunidad de Ciudad y Tierra el Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1964, queda el mismo expuesto en la Secretaría, con los documentos que le integran, por término de quince días a contar de la publicación del presente en el Boletín Ofcial de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 28 de noviembre de 1963. El Presidente, *A. Sanz Aránguez*.

3712

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplementos de créditos, por transferencia dentro del presuesto de gastos vigente de esta Comunidad, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 28 de noviembre de 1963. El Presidente, *A. Sanz Aránguez*.

IMPRENTA PROVINCIAL